



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2014061871)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), se aprobó por la Dirección Gerencia la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad en varias ocasiones.

Nuevamente procede, con el objeto de mejorar la prestación de los servicios y aplicando criterios de prioridad para atender las necesidades más relevantes con los recursos de que se dispone y sin que signifique incremento de costes dentro de Capítulo de Gastos de Personal, abordar una modificación puntual consistente en la transformación de un puesto singularizado que se haya vacante y ubicado en Badajoz, dependiente de esta Secretaría General, denominado "Jefatura de Sección de Información" en un puesto de Jefatura de Sección vinculado a la gestión económica de las prestaciones en materia de dependencia. A dicho fin se modifican las características relativas a denominación, a requisitos de especialidad y de experiencia y a méritos, según se especifica en anexo a esta resolución.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios a seguir para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, y el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo para la modificación de puesto de trabajo.

Segundo. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de septiembre de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO

CONSEJERÍA.....: 9000		CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO-SANITARIA		Modificación puesto de trabajo Personal Funcionario									
CENTRO DIRECTIVO.....: 420/7410		S.E.S. - SECRETARÍA GENERAL											
UNIDAD/ CODIGO	DE NOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO TIPO	SUBCONC	IDR	TP GR / PR SUBGR	TITULACION	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES	
4074010	J. SEC. PRESTACIONES ECONÓMICAS			25	2.2			S / ALA2		Ciencias Económicas y/o Empresariales Administración Financiera Diplomado en Empresariales Administración Financiera Exp. 2 años en gestión económica	EXP. EN GESTIÓN DE NÓMINA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS		
6158	BADAJOZ							C					